

12 de mayo de 2026

04480-SUTEL-SCS-2026

Señores

Alan Cambronero Arce, Director General de Operaciones

Lianette Medina Zamora, Jefa Unidad de Presupuesto, Planificación y Control Interno

Unidad de Comunicación

Estimado (s) señor (es):

El suscrito, Secretario del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en ejercicio de las competencias que le atribuye el inciso b) del artículo 50 de la Ley General de la Administración Pública, ley 6227 y el inciso 10) del artículo 35 del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado, me permito comunicarles que en la sesión ordinaria 027-2026 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, celebrada el 7 de mayo del 2026, se aprueba por unanimidad, lo siguiente:

ACUERDO 012-027-2026

CONSIDERANDO QUE:

- I. Las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTP) R-DC-24-2012 y sus reformas, establecen la necesidad de realizar una revisión de los resultados de la liquidación presupuestaria, a continuación, se destaca lo indicado en la NTP 4.3.17:-----
*“4.3.17 Exactitud y confiabilidad de la liquidación presupuestaria. -----
(...)-----
En el caso de las instituciones cuyo presupuesto institucional, al cierre del periodo presupuestario, supere los diez millones de unidades de desarrollo, según el valor de la unidad de desarrollo al 31 de diciembre de ese período, la liquidación presupuestaria deberá además someterse a revisión externa de calidad, por parte de profesionales externos e independientes; esto con el propósito de obtener como producto externo una opinión objetiva sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas, así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del resultado informado” -----
(...)-----*

12 de mayo de 2026

04480-SUTEL-SCS-2026

La contratación de servicios para la realización de esa revisión externa deberá ajustarse a lo establecido en las resoluciones R-CO-33-2009 y R-DC-124-2015 del Despacho de la Contralora General de la República.-----

La Administración deberá realizar las acciones necesarias para que se cuente con los productos externos requeridos en la presente norma, a más tardar el 30 de junio del año posterior al ejercicio del presupuesto que se liquida [...]-----

Dichos productos deben ser sometidos al conocimiento del Jerarca de la institución para la toma de decisiones que corresponda (el resaltado es propio)-----

La Administración deberá realizar las acciones necesarias para que se cuente con los productos externos requeridos en la presente norma, a más tardar el 30 de junio del año posterior al ejercicio del presupuesto que se liquida [...]-----

Dichos productos deben ser sometidos al conocimiento del Jerarca de la institución para la toma de decisiones que corresponda”. (el subrayado es propio).

- II. El cálculo de las unidades de Desarrollo permite determinar que a la SUTEL le corresponde realizar una revisión externa de calidad, según se observa seguidamente. -----

Tramos	Criterio		Unidades de Desarrollo CGR NTP 4.3.17	Unidades Desarrollo Presupuesto Aprobado			Criterio Aplicado
				Presupuesto Aprobado SUTEL 31/12/2025 ₡	Valor Unidad Desarrollo 31/12/2025	Unidades Desarrollo Presupuesto 31/12/2025	
1	Revisión Externa Calidad	> Mayor que	10,000,000	43,513,940,902.00	1,006.1750	43,246,891.35	Revisión Externa Calidad
2	Certificación Contador Público	< Menor que	10,000,000				
		> Mayor que	5,000,000				

Unidad de Desarrollo	
Colones Costarricenses por Unidad de Desarrollo	
31 Dic	1,006,1750

12 de mayo de 2026

04480-SUTEL-SCS-2026

- III. La SUTEL cuenta con una contratación en ejecución, gestionada mediante la Licitación Reducida 2025LA-000020-0014900001 bajo el nombre *“Contratación de servicios profesionales para dictaminar los Estados Financieros de la SUTEL y FONATEL, así como para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la Liquidación Presupuestaria, para los periodos contables y presupuestarios 2025 y 2026”*, adjudicada al Despacho Carvajal & Colegiados, Contadores Públicos Autorizados, S.A. -----
- IV. La Dirección General de Operaciones remitió al contratista la Carta de Representación sobre el Informe de atestiguamiento independiente con seguridad razonable sobre la elaboración de la Liquidación Presupuestaria de la Institución por el periodo terminado al 31 de diciembre de 2025, mediante el oficio 03057-SUTEL-DGO-2026 del 26 de marzo de 2026, documento solicitado por la firma auditora. -----
- V. El producto solicitado fue recibido a satisfacción en el SICOP, mediante el Acta de Recepción Definitiva 0392026710000089 del 21 de abril de 2026, por lo cual se presenta para su conocimiento y aprobación el **“Informe sobre el encargo para asegurar con seguridad razonable sobre la elaboración de la Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2025”**. En el Informe mencionado se emite la siguiente Conclusión: -----
“Al 31 de diciembre del 2025, la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) cumple en todos los aspectos materiales con la normativa jurídica y técnica interna y externa que regula la fase de ejecución presupuestaria, el registro de las transacciones y el proceso de la elaboración de la liquidación presupuestaria, de conformidad con el marco regulatorio aplicable, asimismo el resultado informado presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, la liquidación presupuestaria de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL).-----

12 de mayo de 2026

04480-SUTEL-SCS-2026

Este informe ha sido preparado únicamente para información de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL). Sin embargo, esta limitación no intenta restringir la distribución de este, el cual es un asunto de interés público.-----

Este informe se refiere solamente respecto a la revisión de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre del 2025 de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL), y no se extiende a ningún estado financiero de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) considerado en su conjunto.”-----

- VI. La Dirección General de Operaciones presenta al Consejo el *“Informe sobre el encargo para asegurar con seguridad razonable sobre la elaboración de la Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2025”*, para su conocimiento y aprobación; el cual fue remitido mediante el oficio 04112-SUTEL-DGO-2026 del 30 de abril de 2026. -----

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES ACUERDA:

1. Dar por recibido y aprobar el oficio 04112-SUTEL-DGO-2026 de fecha 30 de abril de 2026, mediante el cual la Dirección General de Operaciones, remite el *“Informe sobre el encargo para asegurar con seguridad razonable sobre la elaboración de la Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2025”*.-----
2. Autorizar a la Unidad de Planificación, Presupuesto y Control Interno (PPCI), para que realicen las gestiones que permitan publicar esta información, en la página web de la Institución antes del 30 de junio de 2026, conforme lo establece la normativa aplicable. ---
3. Solicitar a los funcionarios de la Unidad de Comunicación, que brinden el apoyo a la Unidad de Planificación, Presupuesto y Control Interno (PPCI), para realizar la publicación de este

12 de mayo de 2026

04480-SUTEL-SCS-2026

informe en la página web cumpliendo con el plazo establecido, conforme lo indica la normativa. -----

**ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE**

La anterior transcripción se realiza a efectos de comunicar el acuerdo citado adoptado por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, mismo que se encuentra firme.

Atentamente,

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

Luis Alberto Cascante Alvarado
Secretario del Consejo

Arlyn A.

Gestión: FOR-SUTEL-DGO-PRE-P25-01009-2024